

### RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 39/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas del día ocho de marzo de dos mil veintidós.

#### CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se promovió el Proceso de Consultoría Individual No. PRIDESII-338-3CV-CI-MINSAL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROGRAMADOR (A) PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA PRIMER ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL”, con fuente de financiamiento: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. Con fecha trece de enero del presente año, la Invitación a expresar interés y los Términos de referencia fueron publicados en COMPRASAL y PAGINA WEB del MINSAL, fijando la fecha para recepción de documentos el día 24 de enero de 2022, sin embargo, en esa fecha solo se recibió una (1) expresión de interés por parte de la Sociedad Satélite Software, S.A. de C.V.
- III. En vista de la ausencia de participación al proceso se realizaron las enmiendas siguientes con el objetivo de prorrogar la fecha de recepción de expresiones de interés:

Enmienda N°	Fecha de Publicación	Fecha de Recepción según Enmienda
Enmienda # 1	24 de enero de 2022	31 de enero de 2022
Enmienda # 2	31 de enero de 2022	07 de febrero de 2022
Enmienda # 3	07 de febrero de 2022	14 de febrero de 2022
Enmienda #4	14 de febrero de 2022	21 de febrero de 2022
Enmienda # 5	21 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022

- IV. Sin embargo, a pesar de las prórrogas realizadas no se recibieron expresiones de interés, así como tampoco los Términos de Referencia fueron descargados de la página Web de COMPRASAL, según consta en el comprobante que forma parte del expediente del proceso.
- V. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como evaluadoras de las expresiones de interés que se recibieren: 1) Dr. Julio Alberto Armero Guardado, Colaborador Técnico Médico Unidad de Planificación, INS; 2) Licda. Rebeca Beatriz Castillo Flores, Asistente Técnico Administrativo, 3) Ing. Francisco Antonio Orellana Berrios, Técnico Informático Unidad de Investigaciones INS; Asimismo, se designó como

delegada de ACP-UGP a la Lcda. Ileana Lara Sandoval, Consultora en Adquisiciones ACP-UGP.

- VI. Atendiendo lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, Romano V-SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, Numeral 5.2 que textualmente dice: “...el consultor se puede seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo”; y en vista que únicamente se obtuvo una expresión de interés, en fecha 28 de febrero del presente año, la Coordinadora ACP-UGP remitió memorándum con referencia ACP/UGP-2022-6016-380, por medio del cual informo a la Unidad Solicitante sobre la ausencia de participantes y a la vez se solicitó que enviaran a la brevedad posible, Currículos de profesionales que permitiera obtener una terna competitiva.
- VII. Con fecha 03 de marzo de 2022, la ACP-UGP recibió memorándum con número de referencia 2022-6018-00371 derivado de la Unidad Solicitante donde manifiesta que “...Después de evaluar todas las gestiones realizadas por el personal de su dependencia y equipo técnico del Instituto, realizando enmiendas con el objeto de prorrogar la fecha de recepción de expresiones de interés, hemos considerado pertinente que el proceso de consultoría individual de un programador (a), se declare desierto, y se remitirán a la brevedad posible una nueva solicitud de compra con los nuevos criterios de evaluación contenidos en los TdR”.
- VIII. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- IX. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores y según el acuerdo 2101-Bis, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, donde se nombra a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros como Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).

**PORTANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2350-15, numeral 5.2.

**RESUELVE:**

- a) Declarar Desierto el proceso de Consultor Individual N° PRIDESII-338-3CV-CI-MINSAL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROGRAMADOR (A) PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA PRIMER ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL”, debido a que no se cuenta con una terna de profesionales, ya que solamente se obtuvo una expresión de interés, a pesar de las cinco enmiendas publicadas por medio del cual se prorrogó el plazo de recepción de expresiones de interés.
  
- b) Autorizar a la ACP/UGPPI para que se realice una segunda convocatoria, una vez la Unidad Solicitante confirme la necesidad y remita los Términos de Referencia modificados.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros**  
**Coordinadora de la UGP-PRIDES II**



